MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1186 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 042/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 283.898.-

Asunción, 16 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 283.898, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2555,** de fecha 01 de Octubre de 2015, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la **Ampliación del 20%** del **ITEM Nº 12** del **Contrato Nº 042/15,** suscripto con la **"FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICAS Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID Nº 283.898.-**

Que manifiesta que el pedido obedece a la necesidad de ampliación del 20% del ÍTEM 12, Tobramicina, con presentación de Ampolla de 5ml x300 mg. adjudicada a la Firma mencionada, teniendo en cuenta además, la Nota PPFQRM Nº 177/15, remitido por el Programa de Prevención de la Fibrosis Quisticas y el Retardo Mental en fecha 20 de agosto del presente año, en donde se solicita la misma ampliación, justificada previo análisis de la solicitud por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través del Memorándum D.P.U.R.M. Nº 381/2015.-

Que en la **Nota PPFQRM Nº 177,** de fecha 20 de agosto de 2015, la Dra. Marta Ascurra, Directora, justifica el pedido de ampliación de la siguiente manera: ***"...Dicho pedido es debido al aumento de pacientes que necesitan de "Tobramicina", ya que contamos con pacientes nuevos provenientes del Instituto de Previsión Social, y nos vemos en la urgencia de solicitar dicha ampliación a fin de no quedarnos desabastecidos de dicho insumo. Hemos solicitado un llamado, pero debido a la urgencia presentada necesitamos de dicha ampliación...".-***

Que al respecto del producto ampliado, su plazo de entrega por la Contratista será en un plazo de **72 (Setenta y Dos)** horas, a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.-

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento),** del **Item 12,** del **Contrato Nº 042/2015**, suscripto con la **"FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.",** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, por nota de fecha 30 de Setiembre de 2015, la Firma ha manifestado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3111,** de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **G. 420.000.000.-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. Nº 406,** de fecha 15 de Octubre de 2015, no ha encontrado reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento.-

SB/L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1186 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 042/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 283.898.-

Que, al respecto el **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos "***.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL ITEM 12 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 042/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICAS Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID Nº 283.898,** de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Nombre Generico	Forma Farmacéutica	Concentración	Marca	Proc.	Present.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado 20%
12	Tobramicina	Solución para nebulizar	Solución para nebulizar para uso por vía inhalatoria. Grupo Terapéutico. Antibiótico amino glucósidos. Tobramicina TSN. Caracteristicas fisicoquimicas: la asmolaridad (158-183) mOms/y y el PH de la solución (6.0) y carece de conservantes (fenol, Bisulfitos) conel fin de mejorar tolerancia incluido con el equipo nebulizador por cada 3 cajas entregadas. Caja conteniendo 14 sobras de ampollas de 5ML por 300MG	TUBERBUT	Argentina/ Laboratorio LKM	Ampolla de 5ml x 300 mg	Unidad	250.000	1.680	420.000.000
							TOTAL AMPLIADO			420.000.000

Resolución D.G.O.C. Nº 1186 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 042/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 105/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN Nº 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 283.898.-

Artículo 2º Determinar que la Contratista tendrá un plazo de **72 (Setenta y Dos)** horas, para la entrega de los productos ampliados, a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.-

Artículo 3º Ordenar que las Adendas se suscriban por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Cobranzas y Garantías

Recibido: [illegible]
Fecha: 16/9/15 Hora: 0329
[illegible] Firma: [illegible]